

ACORDADA N°
REGISTRADA

10910

0991

En la ciudad de Salta, a los 19 días del mes de abril del año dos mil once, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris, María Rosa I. Ayala, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que el art. 276 del Código Procesal Civil y Comercial establece que al interponerse la queja deberá acompañarse copia simple de la resolución recurrida y de los "recaudos necesarios", suscriptos por el abogado del recurrente.

Que este Tribunal, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 153, ap. I, inc. b) de la Constitución Provincial y en el art. 821 del Código Procesal Civil y Comercial, tiene la atribución de dictar las Acordadas necesarias en cuanto a la aplicación de las disposiciones del código para procurar la ordenada tramitación de los procesos en pos de una mejor administración de justicia.

Que en ese marco, se considera adecuado precisar "los recaudos necesarios" mencionados en el citado artículo del CPCC, que conciernen a la admisibilidad formal de los escritos mediante los cuales se interpone la queja por recurso de inconstitucionalidad denegado.

Que de esa manera, se garantiza un adecuado respeto al debido proceso y al derecho de defensa en juicio, al posibilitar a los litigantes un acabado conocimiento de las condi-

0992

ciones mínimas necesarias para que este Tribunal, en el ejercicio eminente de la jurisdicción constitucional, proceda a conocer el recurso de hecho intentado. _____

____ Que todo ello es sin perjuicio de la facultad de esta Corte de requerir el expediente, conforme lo prevé el art. 276 del C.P.C.C. _____

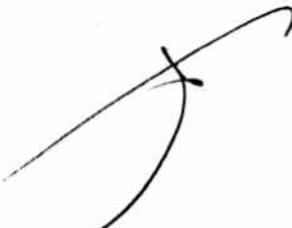
____ Por ello y lo dispuesto en el art. 153 apartado I inciso b) de la Constitución de la Provincia, _____

ACORDARON: _____

____ I. ESTABLECER que en todo escrito de interposición de queja por recurso de inconstitucionalidad denegado deberá acompañarse copia, suscripta por el abogado del recurrente, de los siguientes antecedentes: _____

- 1) _sentencia de primera instancia; _____
- 2) _sentencia de segunda instancia; _____
- 3) _memorial y su contestación; _____
- 4) _escrito en el que se dedujo el recurso de inconstitucionalidad; _____
- 5) _resolución denegatoria del recurso; _____
- 6) _cédula o constancia de notificación de la resolución que denegó el recurso de inconstitucionalidad; _____
- 7) _en su caso, toda otra actuación que resulte imprescindible para verificar la existencia o no de la cuestión constitucional, especialmente cuando sea mencionada por el quejoso. _____

____ II. DETERMINAR que las copias deberán ser extraídas exclusivamente de las actuaciones incorporadas al expediente o, _____



0993

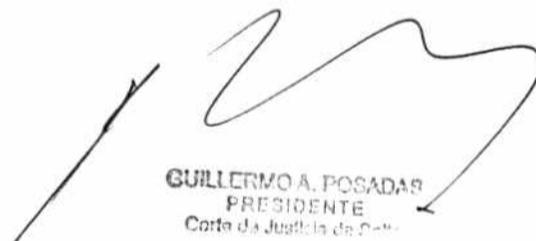
en el caso de las resoluciones, podrán serlo del protocolo respectivo, y que por consiguiente, no podrán acompañarse copias de las resoluciones no firmadas y de los escritos que no fueron agregados a la causa. _____

___ III. **DISPONER** que en el caso de que el presentante no satisfaga alguno o algunos de los recaudos para la interposición de la queja, o que lo realice de modo deficiente, la Corte desestimaré la articulación. _____

___ IV. **FIJAR** el día 16 de mayo del año en curso como fecha de entrada en vigencia de la presente Acordada. _____

___ V. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta. _____

___ Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación que da fe. _____

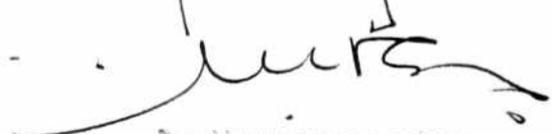

GUILLERMO A. POSADAS
PRESIDENTE
Corte de Justicia de Salta


GUILLERMO ALFREDO FERRARIS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

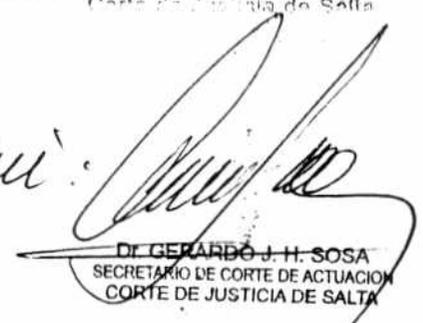

MARIA CRISTINA GARROS MARTINEZ
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


ABEL CORNEJO
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


GUILLERMO ALBERTO CATALANG
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA


Dra. MARIA ROSA I. AYALA
JUEZ
Corte de Justicia de Salta


FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Auto-ru:

Dr. GERARDO J. H. SOSA
SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACION
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA